

# La familia Fombona se persona como acusación en el atropello de Somió

El juez deniega la libertad solicitada por el acusado, Álvaro Ablanedo, al considerar que existe riesgo de fuga

■ O. SUÁREZ

**GIJÓN.** La familia de Juan Fombona, el vecino de Somió de 38 años atropellado mortalmente en diciembre, se ha personado como acusación particular en el procedimiento judicial abierto contra Álvaro Ablanedo, considerado autor material y quien fuera uno de los mejores amigos de la víctima. Aprecian la existencia de indicios criminales que apuntan directamente al acusado.

A falta de determinar si el accidente fue fortuito o existió intencionalidad, lo que sí está claro es que el conductor que acabó con la vida de Fombona incurrió en un delito de omisión de socorro. Fue el guardia de seguridad de una finca de la avenida de Dionisio Cifuentes el que alertó a los servicios de emergencia al encontrar al hombre agonizante en la carretera. Cuando los sanitarios llegaron al lugar aún se encontraba con vida, si bien las le-



Ramí de flores en el lugar en el que fue atropellado Juan Fombona, en Dionisio Cifuentes. ■ PALOMA UCHA

siones de extrema gravedad que acabaron por causarle el fallecimiento.

El juez que instruye la causa ha denegado la libertad solicitada por Álvaro Ablanedo al considerar que existe riesgo de fuga. Se encuentra

en prisión preventiva por los delitos de homicidio imprudente, omisión del deber de socorro y conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas. Durante las declaraciones ante la Policía Local, la Policía

Nacional y el juez de guardia, guardó silencio sobre lo ocurrido. Fue detenido en su casa, a escasa distancia del lugar del atropello, dos días después del violento episodio que causó una gran conmoción.

## LOS HECHOS

► **Atropello.** Juan Fombona, de 38 años, murió atropellado la madrugada del 2 de diciembre en la avenida de Dionisio Cifuentes.

► **Detenido.** Álvaro Ablanedo, uno de sus íntimos amigos, fue detenido dos días después.

► **Delitos.** Le imputan un homicidio imprudente, omisión del deber de socorro y conducción bajo los efectos del alcohol.

En el domicilio fue localizado el vehículo con el que supuestamente arrolló a su amigo, con el que había estado esa noche cenando y de copas. El turismo presentaba daños en la parte delantera y en los bajos, compatible con un atropello, tal y como explicaron los funcionarios policiales, los mismos que apuntaron que, a su juicio, se había tratado de un hecho circunstancial y que no había existido intencionalidad.

El análisis de los restos del vehículo que quedaron esparcidos en la calzada y las imágenes procedentes de las cámaras de videovigilancia del entorno, así como el testimonio de las últimas personas que vieron con vida a Juan Fombona, resultaron claves para que los agentes de la Policía pudieran identificar al sospechoso. El sospechoso no acudió ni a las exequias ni al velatorio. Se excusó alegando que se encontraba hundido. Fue detenido dos horas después del funeral.

## El exarrendatario de la cafetería del Grupo, condenado a pagar 21.284 euros

El juzgado de Primera Instancia falla a favor de la entidad por la demanda de la cuantía derivada del canon de los gastos de luz, agua y gas

■ O. SUÁREZ

**GIJÓN.** El juzgado de Primera Instancia número 6 ha condenado al exarrendatario de la cafetería del Real Grupo de Cultura Covadonga al pago de 21.284 euros a la entidad en concepto de la deuda contraída en las obligaciones de pago. La sociedad le reclamaba el canon mensual y consumos de luz, agua y gas en virtud al contrato del contrato para la explotación del servicio de cafetería que contrajeron el 9 de diciembre de 2004.

La representación legal del club presentó demanda contra la sociedad San Bernardo 53 después de dar por finalizado el vínculo contractual entre ambas partes con la entrega de las llaves de la cafetería el 31 de diciembre de 2016. El contrato se declaró formalmente resuelto el 2 de noviembre de 2017 por resolución del juzgado de Primera Instancia número 1, que estimaba la demanda del Grupo Covadonga y disponía por impago el contrato de ex-



Protestas de los trabajadores de la exconcesionaria de la cafetería del Grupo Covadonga. ■ JOAQUÍN PAÑEDA

plotación de la cafetería. Sostenía que la empresa había perdido los derechos de tanteo y retracto (facultad para adquirir el servicio antes que otro), así como los de indemnización por inversiones y lucro cesante por la extinción anticipada del

contrato. La deuda que el empresario tendrá que saldar es de 20.630 euros más los intereses desde la fecha de demanda hasta su pago, a los que se suman los 21.284 euros por los gastos.

Ahora el juzgado de Primera Instancia

número 6 falla de nuevo a favor de la entidad grupista y condena a la sociedad al abono «de los cánones devengados correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2016, los consumos de energía eléctrica de septiembre a diciembre de ese mismo año, los de gas hasta el 17 de noviembre y el agua durante el año 2016».

«No constatado haberse satisfecho y siendo indiscutida su cuantía, en el que caso de los cánones porque así fue admitida expresamente, en el caso de los consumos de gas porque se corresponden con los importes de las facturas giradas por la empresa suministradora y en el de los consumos de luz y agua porque, aunque determinados por la propia demandante, la fórmula y el sistema de cálculo empleados se han determinado como correctos en la resolución judicial firme con eficacia positiva de cosa juzgada en este proceso, no queda sino condenar a la demandada al abono de la suma reclamada, que asciende a un total de 21.284 euros», apunta el fallo judicial.

### Costas procesales

La estimación de la demanda conlleva la imposición de las costas a la parte demandada, es decir, a la empresa que explotaba la cafetería. El contrato expiró en 2015 después de diez años de gestión. El servicio fue sacado a concurso público y concedido a La Buena Vida Tonada, que procedió a reformar y a modernizar el servicio de hostelería del Grupo Covadonga.

## Gala benéfica para recaudar fondos para el tratamiento de Germán Fernández

■ E. C.

**GIJÓN.** La sidrería La Volanta, regentada por la madre de Germán Fernández, el joven agredido en julio en Fomento, acogerá hoy por la tarde una gala benéfica con la que prevén recaudar fondos que irán destinados a la rehabilitación del joven. Actuarán, entre otros, los animadores infantiles Los Peñekos.

La familia del joven de 25 años tiene previsto trasladarla en las próximas semanas desde Barcelona –donde se encuentra internado desde noviembre– a una clínica especializada en Toledo. En esta nueva institución recibiría asistencia ambulatoria durante el día.

Germán sufrió graves lesiones neurológicas tras ser atacado, supuestamente, por un grupo de jóvenes en Fomento. El juez mantiene en prisión provisional a cinco acusados de participar en el violento episodio. El agredido va poco a poco recuperando las funciones básicas que perdió tras la agresión.

«Ha empezado a escribir y ya coge hasta su teléfono móvil», destaca su familia.